

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

Resistencia, 05 de Agosto de 2024

Nº. 108/

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 46° inc. c) punto 4 de la Ley Provincial N° 834-Q dispone que es competencia de este Organismo Electoral la Organización, Funcionamiento y Fiscalización del Registro de Electores, de Inhabilitados para el Ejercicio de los Derechos Electorales, de Faltas Electorales, Nombres, Símbolos, Emblemas y Números de Identificación de los partidos políticos y de Afiliación de los mismos en este distrito.

Que este Organismo ha iniciado un proceso de cambio y modernización, con vistas a optimizar todo el conjunto, a fin de una adecuada organización para el cumplimiento de las tareas y cometidos de este Tribunal Electoral, lo que da cuenta las resoluciones N° 17 del 29/02/16, N° 82 del 16/08/16.

Que en uso de las facultades que la ley le otorga, este Organismo incorporó el uso de tecnología informática en las distintas etapas del proceso electoral, creando un sistema propio (Sistema de Gestión Electoral -SGE-).

Que por Resolución N° 95 del 20/09/2016 se creó el Área de Registro de Afiliados y se aprobó el protocolo de Registro de Afiliados vigente.

Que la modificación del mismo, contemplando la implementación de un protocolo de afiliación digital, al servicio de las agrupaciones políticas, proporcionará una alternativa eficiente y segura para los ciudadanos afiliados a un partido político, simplificando así los trámites administrativos y eliminando barreras geográficas y de acceso. Asimismo la adopción de un sistema de afiliación digital contribuiría a la modernización y optimización de los procesos internos de los partidos políticos, fomentando la participación activa de la ciudadanía en la vida política y democrática de la provincia.

Que es necesario velar por la seguridad jurídica, el control de la identidad del ciudadano y la veracidad de la voluntad de afiliarse o desafilarse, resultando la tecnología una herramienta ideal para ello, mediante una plataforma robusta e interconectada que permite simplificar al máximo la carga manual.

Que, asimismo se prevé la coexistencia del registro partidario de papel con el digital, a los efectos de que se complementen, y facilite a los ciudadanos la afiliación o desafiliación a un partido político mediante la carga al sistema y la presentación de una única ficha en papel.

Que este sistema permite a este Organismo contar con el padrón de afiliados de los partidos políticos en base a las fichas de papel vigente y las afiliaciones digitales que se vayan incorporando.

Que, teniendo en cuenta la responsabilidad del Tribunal Electoral en garantizar la equidad, transparencia y legalidad en todos los aspectos relacionados con los procesos electorales y partidarios, velando por el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos y la integridad del sistema democrático, consideramos fundamental la implementación de esta herramienta informática de afiliación. Por ello,

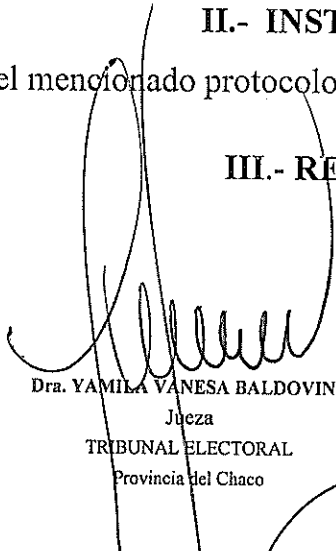
EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

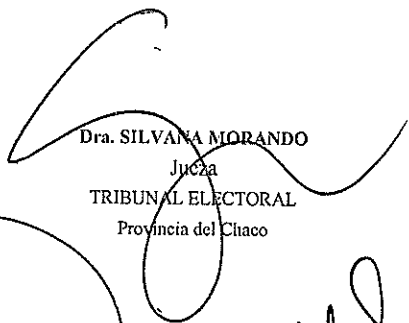
RESUELVE:

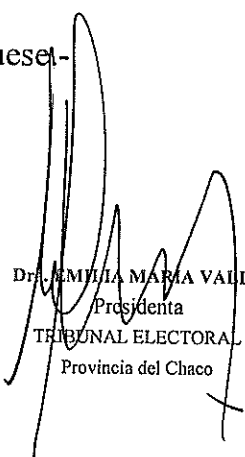
I.- **APROBAR** el nuevo protocolo de afiliaciones: “Sistema de Gestión Electoral Web - Registro de Afiliados”, su instructivo pertinente y el formulario de Renuncia a la Afiliación Partidaria, que como anexo se incorporan a la presente.

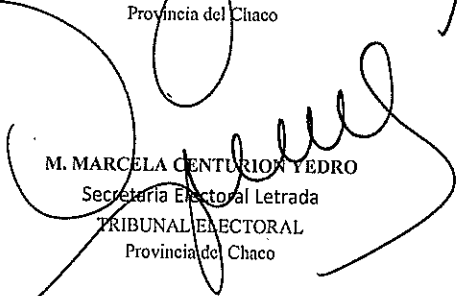
II.- **INSTRUMENTAR** por Secretaría, el procedimiento interno del mencionado protocolo.

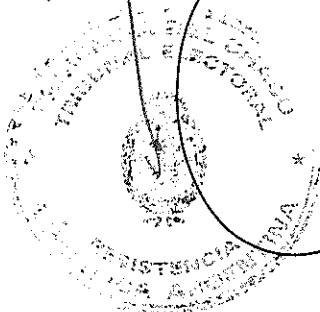
III.- **REGÍSTRESE**, comuníquese y publíquese-


Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARIA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaría Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

ANEXO RES. Nº 108/24

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONFECCIÓN DEL REGISTRO DE AFILIADOS

Protocolo para Afiliaciones Partidarias:

Con el propósito de agilizar el proceso de afiliación, este se llevará a cabo mediante el Sistema de Gestión Electoral Web. Los partidos políticos deben cargar los registros de las personas interesadas en afiliarse utilizando un usuario y contraseña dentro del sistema. Es importante destacar que este procedimiento no sustituye la legislación vigente, por lo que se debe presentar la documentación necesaria. Las cargas realizadas en el sistema solo serán consideradas válidas cuando el partido presente, en Mesa de Entradas y Salidas (MES), la ficha correspondiente por duplicado junto con una fotocopia del DNI.

Para realizar la carga, es necesario completar un formulario web con número de DNI y género de la persona a afiliar. En caso de que la misma no figure en el padrón electoral, se deben ingresar los datos necesarios y adjuntar el formulario CH (subregistro de la Justicia Federal con competencia electoral) pertinente para justificar su inclusión al registro de afiliados.

Los datos se cargarán en un nuevo registro de afiliados en revisión hasta que el área de afiliaciones del Tribunal Electoral verifique la información presentada en la ficha, teniéndose en cuenta solo los registros de las personas cuyas fichas respaldatorias hayan sido presentadas por MES, es decir, la carga de registros en el sistema por sí sola no implica un trámite completo. Asimismo, las fichas presentadas que no tengan la carga correspondiente en el sistema serán devueltas por MES.

No se permite la carga al sistema de personas ya afiliadas a otro partido, el sistema realiza la observación y se deberá tramitar previamente la desafiliación. Cuando una persona se encuentra en revisión para un partido, el sistema advertirá que no puede ser cargada por otro partido hasta que se resuelva la primera carga. Los partidos políticos tendrán 7 (siete) días desde que se realiza la carga en el registro de revisión para realizar la presentación de la documentación respaldatoria, finalizado ese plazo tendrán que volver a realizar la carga en el sistema.

Los partidos políticos podrán acceder al sistema para consultar el estado de las personas que hayan cargado. Sin embargo, todos los informes se realizarán únicamente respecto a las fichas ingresadas por Mesa de Entradas, comunicados mediante despacho de expediente.

Los registros que fueran cargados al sistema y que luego de una presentación de fichas quedaran sin la documentación respaldatoria completa serán dados de baja del registro de revisión, teniendo que volver a realizarla para una futura presentación.

Al realizar la presentación de fichas por MES, se debe informar la cantidad de las mismas, constatándose dicho número al momento de recibirlas.

Para partidos con reconocimiento federal, las presentaciones de afiliados serán en CD proveniente de la secretaria electoral adjuntando comprobante de éste con el detalle de totales, fecha de impresión, la firma y sello de la autoridad competente. Asimismo, la presentación debe realizarle pasado los 5 (cinco) días a la fecha de impresión o generación por parte del juzgado federal con competencia electoral. El archivo debe ser en formato Excel o txt. Tener en cuenta que los afiliados provenientes serán tenidos por validos de acuerdo con la legislación vigente y según el registro de afiliados de este Tribunal. En el

caso de afiliaciones que se encuentren presenten en el registro de afiliados de este Tribunal con fecha posterior serán rechazados y tendrán que presentar la desafiliación de estos.

Protocolo para Desafiliaciones Partidarias:

El proceso de desafiliación debe realizarse por separado al de las afiliaciones en una presentación diferente. No se recibirá en la misma presentación formulario de desafiliación en conjunto con la ficha de afiliación de una misma persona. Debe tramitarse primero la desafiliación. Como se mencionó anteriormente, al cargar a una persona en el registro de afiliados en revisión, este informa sobre su situación filiatoria, lo que permite identificar a las personas que necesitan realizar el trámite de desafiliación.

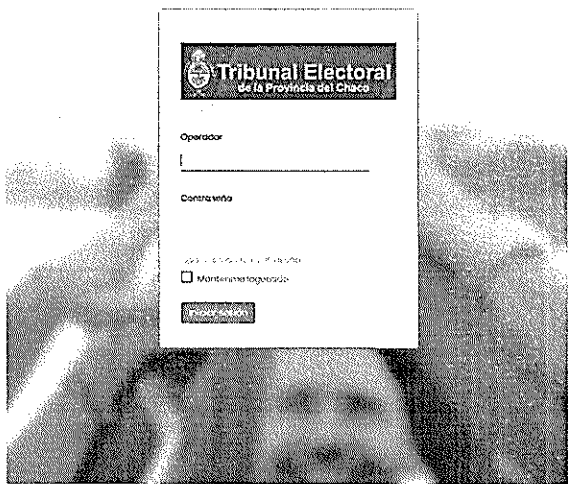
A partir del protocolo vigente se establece que 1 de julio de cada año, se actualizarán los cambios del padrón en el registro de afiliados de todos los partidos reconocidos a fin de mantener actualizado el mismo. Se notificará a los partidos las cantidades renovadas y si hubiera requerimientos extra según corresponda.

Los afiliados de los partidos caducados y/o extintos serán dados de baja.

*El Tribunal Electoral notificara vía despacho a los partidos **reconocidos** usuario y contraseña junto con el enlace de acceso. Ante cualquier duda o inconveniente en el uso realizarlo a informatica@electoralchaco.gob.ar*

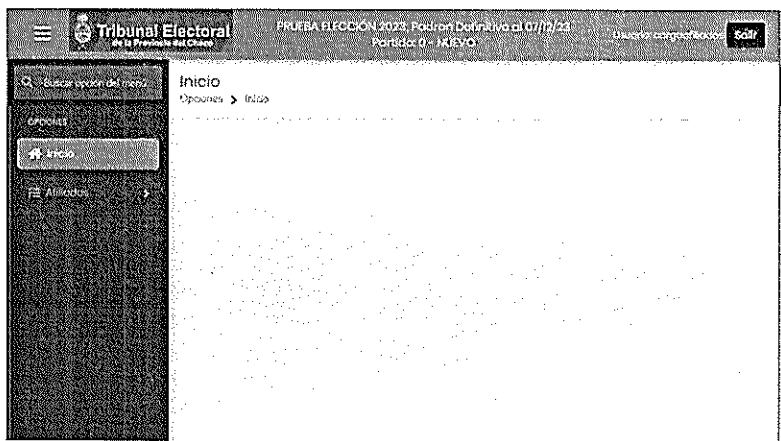
Instrucciones para el uso de Sistema de Gestión Electoral Web

Iniciar sesión con las credenciales provistas por el Tribunal.



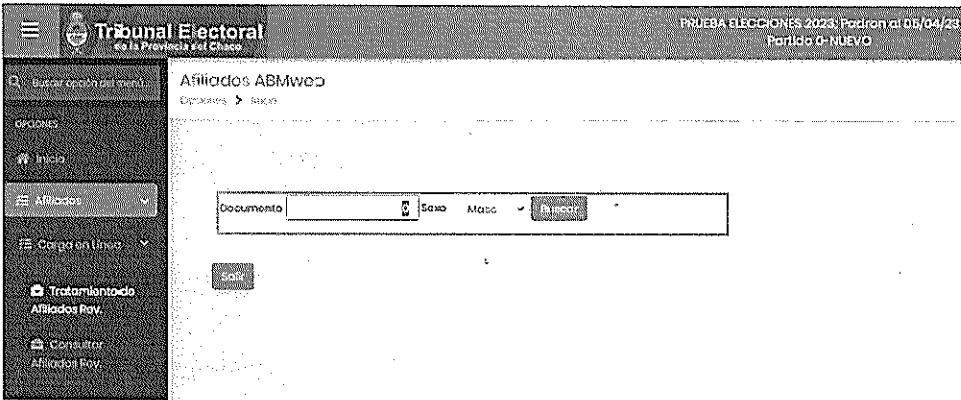
En el menú superior se muestra el último padrón vigente.

El partido correspondiente y el nombre de usuario.



Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

Sobre el menú izquierdo se encuentran las opciones para la carga de personas al registro de Afiliados en Revisión.

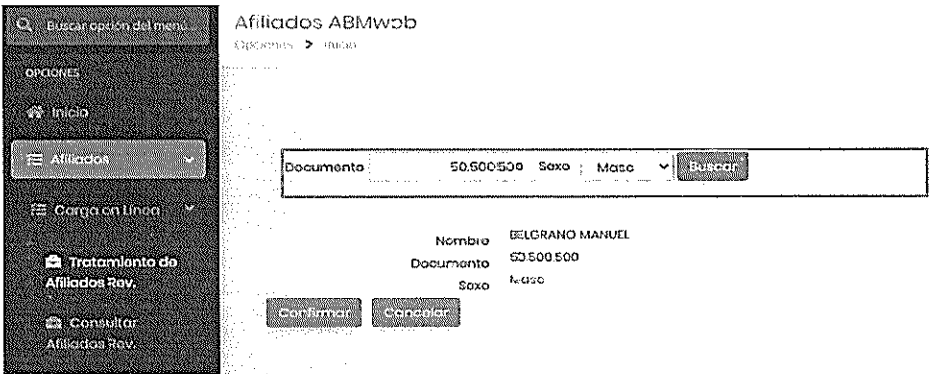


Opciones de Menú:

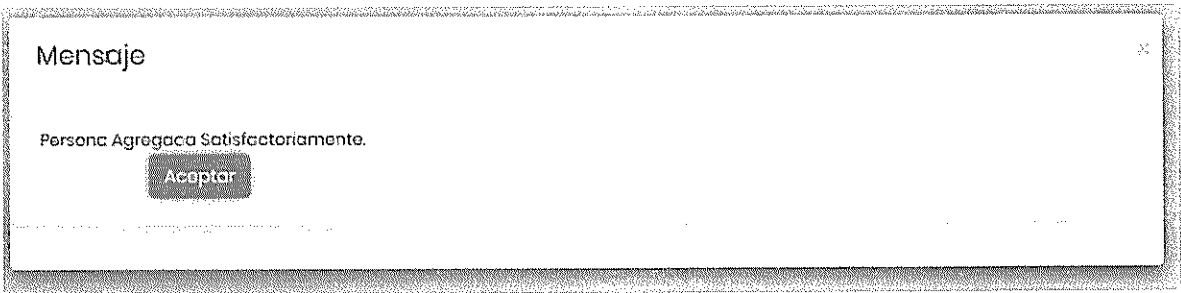
1) Tratamiento de Afiliados Rev.

Se debe ingresar el dni y género de la persona interesada en afiliar al partido.

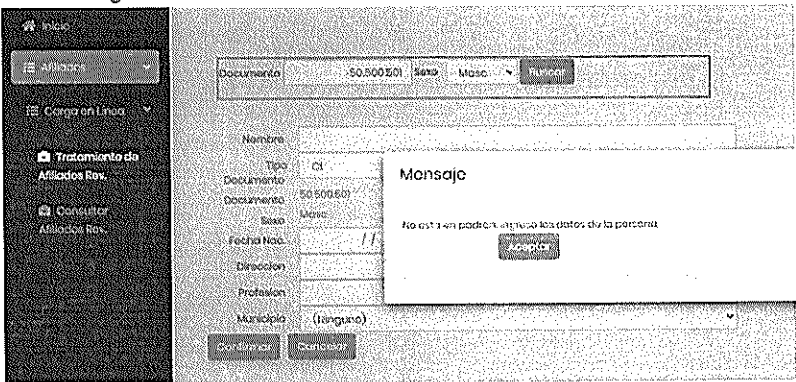
Si la persona se encuentra en el padrón se muestran los datos.



Hay que presionar en el botón de **confirmar** para efectuar la afiliación al registro de revisión.



Si no se encuentra en el padrón debe ingresar manualmente los datos solicitados. Y adjuntar la documentación necesaria junto con la ficha.



Las personas que ya se encuentran afiliadas a otro partido deberán primero gestionar la desafiliación.

Documento

Mensaje

Salir

Esta persona ya se encuentra afiliado a un partido.

Aceptar

Si la persona se encuentra en proceso de afiliación para otro partido se debera esperar el tiempo estipulado para poder registrarlo.

Afiliados ABMweb

Opiniones > Mensaje

Documento 31072500 Sexo Male

Salir

Mensaje

Esta persona ya se encuentra en revisión.

Aceptar

Consultar Afiliados Rev.

En esta opción se puede consultar las personas cargadas al registro de Afiliados en Revisión del partido asociado.

Afiliados Rev

Consultar

Tratamiento de Afiliados Rev

Consultar Afiliados Rev

Afiliados Rev

Filtrar por

Documento

Nombre

Partido

Afiliados en Revisión

Documento

Nombre

Sexo

Municipio

Español

Fecha alta

Aprobador

0

0

Filtrar

Sin procesar

Aprobados

Revisión

Esta es un sitio de consulta solo para el control del partido, el resultado de las presentaciones de las fichas será notificado vía despacho del expediente en cuestión.

M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



Tribunal Electoral
de la Provincia del Chaco

FORMULARIO DE RENUNCIA A LA AFILIACIÓN PARTIDARIA

Fecha de presentación:

--	--	--

Datos para ser completado por el ciudadano/a:

Apellido/s:

Consignar el/los apellido/s como consta/n en el documento cívico.

Nombre/s:

Consignar el/los nombre/s como consta/n en el documento cívico.

Nº Documento:

Tipo de ejemplar:

Domicilio:

Número:

Piso:

Depto:

Localidad:

Provincia:

Correo electrónico:

Teléfono:
(incluir prefijo)

*Es imprescindible adjuntar al presente formulario fotocopia de frente y dorso del documento.

En los términos del art. 25 quater, Ley 599 Q, renuncio a cualquier afiliación partidaria que registre a la fecha.

.....
Firma

.....
Aclaración

Para uso del personal del Tribunal Electoral del Chaco

Recibido por Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco el día del mes de
del año dos mil Conste.-

.....
Firma y sello del funcionario/a

M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO